

4. Encina de El Romo o Encina Madre.

Especie: *Quercus ilex* subsp. *ballota*

Paraje: El Romo (29 X:68329, Y: 427602)

Término municipal: Badajoz

Criterios de Singularidad: Árbol monumental, una de la mayores encinas de España (4,75 m de perímetro a 1,30 m y diámetro máximo de copa de 32 m). Presenta además, en un grado extremo, la poda de formación típica para la producción de bellota. Árbol muy conocido y valorado en la comarca.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DECRETO 137/2005, de 7 de junio, por el que se actualizan las medidas de fomento del autoempleo y empleo estable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El V Plan de Empleo para Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y los agentes económicos y sociales de la región, se marcó como uno de sus principales propósitos la promoción y fomento del empleo estable y del autoempleo.

Para potenciar la promoción y fomento del empleo autónomo como forma generadora de riqueza y crecimiento, se publicó el Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan las ayudas para el fomento del autoempleo, y que sirve de apoyo especialmente a los inicios de la actividad y la creación de puestos de trabajo estables de calidad. Desde su entrada en vigor, se han observado omisiones en su texto cuya omisión conviene ser subsanada, conceptos interpretables que deben quedar inequívocos, adecuación de importes a lo previsto por la Comisión de Seguimiento del V Plan de Empleo y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo y para potenciar el fomento del empleo estable, el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, estableció un nuevo programa de subvenciones para la contratación indefinida de trabajadores, recogiendo las indicaciones del V Plan de Empleo de Extremadura.

Tras la experiencia en la gestión de las diversas líneas de ayudas previstas en la citada disposición, resulta necesario aclarar aquellos aspectos que han generado mayores dudas en cuanto a su interpretación. En igual sentido se ha procedido a modificar los Anexos que lo acompañaban, clarificando su contenido y redacción

al efecto de facilitar a los solicitantes su presentación, lo que redundará en una gestión más óptima y ágil.

La gestión de estos programas viene encomendada a la Consejería de Economía y Trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad igualmente con la atribución material de competencias operada en virtud del Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, y Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se crea y por el que se establece la estructura orgánica y se asignan, respectivamente, competencias a la Consejería de Economía y Trabajo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 7 de junio de 2005,

DISPONGO:

TÍTULO I

MODIFICACIONES AL DECRETO 87/2004

Artículo 1. Modificación del artículo 3 del Decreto 87/2004, de 15 de junio.

El párrafo primero y apartado a) del artículo 3 quedan redactados de la siguiente forma:

“Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que hayan iniciado una actividad empresarial como trabajadores autónomos por cuenta propia, siempre que cumplan los siguientes requisitos y no concurra alguno de los supuestos de exclusión que se determinan en el artículo siguiente y en las condiciones específicas de cada Programa:

a) Es requisito del autónomo en el Programa I y el familiar colaborador en el Programa II, haber estado “desempleado” hasta el último día del mes natural anterior a la “Fecha de alta en RETA de referencia, salvo que la situación de desempleo, derivada de ceses laborales por cuenta ajena, se haya originado en el mismo mes en el que se causa alta en el RETA. En este último supuesto deberá acreditarse que a la fecha del inicio de la actividad se encuentra en situación de “desempleado”.”

Artículo 2. Modificación del artículo 6 del Decreto 87/2004, de 15 de junio.

El párrafo primero del artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

“El establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo dará lugar a una subvención de 3.000 euros en concepto de renta de inserción, si realiza una inversión mínima y no se trate de “desempleados” que en los seis meses anteriores a la “Fecha de alta en RETA de referencia” hayan ejercido actividad como trabajador autónomo por cuenta propia en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, o hubiesen cesado de forma voluntaria en el anterior trabajo por cuenta ajena, si la relación laboral hubiera estado sujeta a contrato de trabajo indefinido a jornada completa.”

Artículo 3. Modificación del artículo 7 del Decreto 87/2004, de 15 de junio.

El apartado 2 del artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

“2. Se concederá una ayuda adicional por el importe que resulte necesario para que la cuantía total de la ayuda sea de 10.000 euros si es mujer, de 7.500 euros para el resto de colectivos prioritarios del apartado siguiente, y de 6.000 euros en el resto de casos.”

Artículo 4. Modificación del artículo 9 del Decreto 87/2004, de 15 de junio.

Se elimina el párrafo primero del artículo 9.

Artículo 5. Modificación del artículo 10 del Decreto 87/2004, de 15 de junio.

El artículo 10 queda redactado de la siguiente forma:

“El importe de la ayuda, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, será de 6.000 euros en caso de ser mujer y de 4.500 euros para el resto.”

Artículo 6. Modificación del artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio.

1. Se añade un tercer párrafo al apartado 1 del artículo 16.

“Serán criterios para la aplicación del cálculo de proporcionalidad en el reintegro de la subvención: el grado de cumplimiento del plazo comprometido en el mantenimiento de la actividad o proyecto, siempre que sea al menos el cincuenta por ciento; las razones o causas del incumplimiento; y la comunicación del incumplimiento al Órgano concedente de la subvención.”

2. El apartado 3 del artículo 16 queda redactado de la siguiente forma:

“3. En cuanto al procedimiento de reintegro de subvenciones del Decreto se estará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Artículo 7. Modificación del artículo 19 del Decreto 87/2004, de 15 de junio.

El artículo 19 queda redactado de la siguiente forma:

“La misión del Fondo Social Europeo es contribuir al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en Recursos Humanos, por ello, en el Programa I los importes que se abonen por el código de proyecto 200019003000700 tendrá una cofinanciación del 75% en base al P.O.I. Extremadura y los importes que se abonen por el código de proyecto 200019003000100 tendrá una cofinanciación del 65% en base al P.O. del Servicio de Empleo Público Estatal, ambos por el Fondo Social Europeo.”

Artículo 8. Modificación del Anexo II al Decreto 87/2004, de 15 de junio.

1. El punto 1 del apartado a) del Anexo II queda redactado de la siguiente forma:

“1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.”

2. El punto 4 del apartado a) del Anexo II queda redactado de la siguiente forma:

“4. Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales.”

3. El punto 8 del apartado a) del Anexo II queda redactado de la siguiente forma:

“8. Para el Programa II, se aportarán además de los documentos comunes 1 a 6 para el autónomo principal, los documentos 1, 2 y 3 respecto del Familiar colaborador. Se aportará también Certificado expedido por el Ayuntamiento de residencia acreditativo de la convivencia, así como documento acreditativo del grado de consanguinidad o afinidad existente entre el autónomo principal y el familiar colaborador.”

Artículo 9. Modificación del Anexo III al Decreto 87/2004, de 15 de junio.

El Anexo III se sustituye íntegro, quedando redactado según el Anexo I del presente Decreto.

TÍTULO II MODIFICACIONES AL DECRETO 18/2004

Artículo 10. Modificación del artículo 3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Se añade un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

“Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes y sociedades civiles que cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones con carácter indefinido”.

Artículo 11. Modificación del artículo 4 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Se añade un apartado 3 al artículo 4, que queda redactado como sigue:

“3. Las personas cuyo contrato sea objeto de solicitud de subvención por el Programa I, contrataciones iniciales, deberán estar desempleadas, en los términos establecidos en el artículo 3.2 del presente Decreto.”

Artículo 12. Modificación del artículo 5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

1. El párrafo primero del apartado 1 del artículo 5, queda redactado como sigue:

“1. El empleo creado, por el que se solicite subvención acogida al PROGRAMA I, deberá estar vinculado a un proyecto de inversión en activos materiales o inmateriales, y éste deberá crearse en los tres años siguientes a la finalización de la inversión.”

2. Se añade un segundo párrafo al apartado 2 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

“Se entenderá que el beneficiario de la subvención cumple con este requisito, cuando el número de puestos de trabajo indefinidos que tuviera la empresa el día del primer contrato objeto de subvención sea mayor o igual al número de puestos indefinidos existentes el día de inicio del citado periodo de 12 meses, excluidos para este cómputo el/los contrato/s por el/los que se solicita subvención.”

3. Se añade un segundo párrafo al apartado 3 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

“En el supuesto de que los trabajadores contratados lo hayan sido mediante un contrato fijo discontinuo, la entidad solicitante deberá acreditar un periodo anual mínimo, a los efectos del cálculo de la subvención que pudiera corresponderle y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior.”

4. Se añade un segundo párrafo al apartado 7 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

“Este requisito afectará a un número de contrataciones igual a las extinguidas en los supuestos antes citados.”

5. Se añade un apartado 8 al artículo 5, que queda redactado como sigue:

“8. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el Anexo VI del presente Decreto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.”

Artículo 13. Modificación del artículo 6 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

El apartado 2 del artículo 6, queda redactado como sigue:

“2. Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de:

- a) El empresario cuando se trate de persona física.
- b) Los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica.
- c) Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada.
- d) Los socios que posean al menos la tercera parte del capital social.
- e) Quedan asimismo excluidas de la subvención las contrataciones que se produzcan con los trabajadores incluidos en los apartados a), b), c) y d) anteriores.”

Artículo 14. Modificación del artículo 7 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

1. El segundo párrafo del apartado 4 del artículo 7, queda redactado como sigue:

“En el supuesto de que la baja se produzca con anterioridad a la resolución de concesión, esta circunstancia deberá ser comunicada a la Dirección General de Empleo en un plazo de 15 días desde la fecha de la baja en la Seguridad Social.

Salvo en el supuesto de baja voluntaria, si ésta se produce con anterioridad a la resolución de concesión, se entenderá al solicitante decaído en su solicitud.”

2. Se añade un segundo párrafo al apartado 6 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

“Tampoco existirá la obligación de cubrir la vacante, en los supuestos de reducción de jornada por razones de guarda legal.”

3. El apartado 7 del artículo 7, queda redactado como sigue:

“7. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.”

Artículo 15. Modificación del artículo 8 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Se añade un último párrafo al artículo 8, cuya redacción es la siguiente:

“En todo caso, los beneficios aquí previstos no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 50 por 100 o el 60 por 100 para los trabajadores desfavorecidos, del coste salarial anual correspondiente al contrato objeto de subvención.”

Artículo 16. Modificación del artículo 9 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

El apartado 5 del artículo 9, queda redactado como sigue:

“5. La solicitud contendrá, además de los datos necesarios para su reconocimiento y gestión, las declaraciones responsables que figuren como Anexos III, IV y VI del presente Decreto.”

Artículo 17. Modificación de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

La Disposición Adicional Segunda, queda redactada como sigue:

“Las ayudas reguladas en el Programa I del presente Decreto están acogidas al Reglamento 2204/2002, de la Comisión de 12

de diciembre de 2002 (DOCE L 337 de 13 de diciembre de 2002), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE (RCL 1999, 1205 ter) a las ayudas estatales al empleo.”

Artículo 18. Modificación de los Anexos al Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Los Anexos al Decreto 18/2004, de 9 de marzo quedan sustituidos por los que se acompañan al presente Decreto como Anexo II.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. Régimen Jurídico de los Procedimientos instados al amparo del Decreto 87/2004, 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.

Las solicitudes y procedimientos presentados o tramitados al amparo del Decreto 87/2004, 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo, iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente norma y sobre los que no hubiese recaído resolución expresa, serán tramitados y resueltos conforme a las normas y modificaciones establecidas en este Decreto.

Segunda. Régimen Jurídico de los Procedimientos instados al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los expedientes tramitados al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, que hayan sido presentados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto y sobre los que no haya recaído Resolución expresa, seguirán tramitándose de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

En Mérida a 7 de junio de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I: Actualización del Anexo III del Decreto 87//2004, de 15 de junio

Consejería de
Economía y Trabajo
Dirección General de Empleo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

JUNTA DE EXTREMADURA

EXPEDIENTE N° __ / ____ / 0__	INSTANCIA SOLICITUD AUTÓNOMO AUTÓNOMO COLABORADOR	REGISTRO DE ENTRADA
----------------------------------	---	---------------------

PROGRAMAS DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO. Decreto 87/2004

DATOS PERSONALES DEL AUTÓNOMO (o AUTÓNOMO TITULAR EN CASO DEL PROGRAMA II)			
Apellidos, Nombre:			N.I.F. :
Domicilio Particular: Calle, N°:			Tfno:
Localidad:	C. Postal:	Prov.:	
Sexo:	Fecha Nacimiento:	Fecha Demanda Empleo:	
DATOS DE LA ACTIVIDAD Actividad a desarrollar:			
Domicilio de la actividad: Calle, N°:			Tfno:
Localidad:	C. Postal:	Prov.:	
DATOS PERSONALES DEL FAMILIAR COLABORADOR: (En caso Programa II)			
Apellidos, Nombre:			N.I.F. :
Domicilio Particular: Calle, N°:			Tfno:
Localidad:	C. Postal:	Prov.:	
Sexo:	Fecha Nacimiento:	Fecha Demanda Empleo:	

TIPO DE AYUDA SOLICITADA
<input type="checkbox"/> Programa I: Ayudas al establecimiento de desempleados como trabajador autónomo. Ayuda Básica. Ayuda Adicional. <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Menor de treinta años <input type="checkbox"/> Mayor de treinta y menor de cuarenta y cinco años, con al menos un año como "desempleado" <input type="checkbox"/> Mayor de cuarenta y cinco años <input type="checkbox"/> Minusválido <input type="checkbox"/> Desempleado proveniente de expediente de regulación de empleo <input type="checkbox"/> Otros colectivos
<input type="checkbox"/> Programa II: Ayudas al autónomo que propicie la inserción de familiares colaboradores.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
<ul style="list-style-type: none"> • Que la actividad profesional por la que causa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según declaración expresa formulada por el interesado en modelo normalizado TA.0521 de la Tesorería General de la Seguridad Social consiste en: _____ • Que la forma de desarrollo de la actividad por la que causa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Trabajador a título individual. <input type="checkbox"/> Miembro de comunidad de bienes o comunero de sociedad civil. <input type="checkbox"/> Otros a especificar: (Expresar la que corresponda) _____ • Que la modalidad por la que se causa alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos formulada en el modelo TA.0521 es: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia a título principal. <input type="checkbox"/> Familiar colaborador del titular de la explotación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO EMPRESARIAL Y PLAN FINANCIERO	
<p>LOCALES: NECESIDAD DE LOCAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No</p> <p>SUPERFICIE APROXIMADA: _____.</p> <p>RÉGIMEN DE DISPONIBILIDAD: _____.</p> <p>VEHÍCULOS. NECESIDAD DE VEHÍCULO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No</p> <p>TIPO DE VEHÍCULO: _____.</p> <p>RÉGIMEN DE DISPONIBILIDAD: _____.</p>	
<p>PLAN DE INVERSIONES:</p> <p>MAQUINARIA €</p> <p>UTILLAJE €</p> <p>MOBILIARIO €</p> <p>ELEMENTOS DE TRANSPORTES €</p> <p>OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES €</p> <p>INSTALACIONES €</p> <p>EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN... €</p> <p>TOTAL INVERSIÓN €</p>	<p>PLAN FINANCIERO:</p> <p>FINANCIACIÓN PROPIA .. €</p> <p>PRÉSTAMOS €</p> <p>OTRA FINANCIACIÓN ... €</p> <p>TOTAL INVERSIÓN.... €</p>

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE					
AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS					
El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:					
a) NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de mínimos.					
b) Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de mínimos, no superando en su conjunto los 100.000 euros:					
ORGANISMO	CONVOCATORIA (1)	Nº EXPDTE(2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE
AYUDAS NO ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS					
El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, las siguientes ayudas oficiales solicitadas y/o concedidas, no acogidas a mínimos:					
ORGANISMO	CONVOCATORIA (1)	Nº EXPDTE(2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE
<p>1) Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.</p> <p>2) Numero de Expediente: De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.</p> <p>3) Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada) C (concedida)</p> <p>4) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.</p>					

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 87/2004, DE 15 DE JUNIO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, en concordancia con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, el interesado que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA:**

1. No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, ni estar sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incurso el solicitante o el que ostenten la representación legal, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
8. Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
9. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA** que **ACEPTA** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, desde la "Fecha de alta en RETA de referencia", durante:
 - a) Tres años para el "Programa I: Establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos".
 - b) Dos años para el "Programa II: Autónomo que propicie la inserción laboral de familiar colaborador".
2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda.
3. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
4. Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.
5. La presentación de solicitudes al amparo de esta convocatoria supone la prestación del consentimiento, por parte del beneficiario, para que la Consejería de Economía y Trabajo pueda solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del presente Decreto. Expresamente los documentos comunes números 3, 4 y 5 que aparecen en "Documentación que deberá acompañar a la solicitud y memoria justificativa".
6. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los beneficiarios habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RATIFICACIÓN DE TODOS LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Por todo ello, se **SOLICITA** subvención acogida al presente Decreto, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____
(Firma del/la solicitante).

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____
(Firma del/la familiar colaborador, en caso Programa II).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD Y MEMORIA JUSTIFICATIVA**a) Documentos comunes:**

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
2. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios, de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
3. Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
4. Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales.
5. Certificados originales de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
6. Alta de terceros original debidamente firmada y cumplimentada por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el ingreso del importe de la subvención.
7. Para el Programa I, fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener:

- * Número y, en su caso, serie.
- * Nombre y apellidos o denominación social, N.I.F, y domicilio del expendedor y del adquirente.
- * Descripción de las operaciones y contraprestación total.
- * Lugar y fecha de emisión.
- * Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "I.V.A. incluido".

Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibí" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo o bien ficha técnica del mismo en el caso de no ser necesario el referido permiso.

8. Para el Programa II, se aportarán además de los documentos comunes 1 a 6 para el autónomo principal, los documentos 1,2 y 3 respecto del familiar colaborador. Se aportará también certificado expedido por el Ayuntamiento de residencia acreditativo de la convivencia, así como documento acreditativo del grado de consaguinidad o afinidad existente entre el autónomo principal y el familiar colaborador.

b) Documentos que deben aportarse si corresponde:

1. En el supuesto de desempleados que en los seis meses anteriores a la "Fecha de alta en RETA de referencia" hubiesen mantenido una relación laboral de trabajo por cuenta ajena de carácter indefinido y a jornada completa, deberá aportarse fotocopia compulsada de todos los contratos que hubiera suscrito en este periodo, en su caso de las prórrogas y, cuando proceda, del documento justificativo del despido.
2. En caso de desempleados provenientes de expedientes de regulación de empleo, fotocopia compulsada del documento acreditativo de esta circunstancia.
3. En el caso de minusválidos, fotocopia compulsada del documento expedido por el organismo público que tuviera atribuida la función de reconocer y calificar la minusvalía.
4. En el caso de comuneros o socios respectivamente de comunidades de bienes o sociedades civiles sin personalidad jurídica propia, fotocopia compulsada del acta de constitución de la misma en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta o no sujeta.

Los **documentos comunes** 3, 4 y 5 se solicitan para mayor agilidad en la tramitación del pago. No obstante, en caso de no facilitarse, esta Administración los solicitará de oficio.

ANEXO II: Actualización de los Anexos al Decreto 18/2004, de 9 de marzo

Consejería de Economía y Trabajo

PROYECTO
COFINANCIADO
POR LA U.E.
FONDO SOCIAL EUROPEO**JUNTA DE EXTREMADURA**

Dirección General de Empleo

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE
(Decreto 18/2004, de 9 de marzo)**

Número de Expediente de la Subvención

EE:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Nombre de la empresa solicitante (apellidos y nombre, si es persona física):			N.I.F./C.I.F.:
N.I.S.S.:	Tfno:	Fax:	
Domicilio: (vía, nº, piso...)			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Destinatario:		
Domicilio (vía, nº, piso, apdo correos...):		
C.P.:	Localidad:	Provincia:

REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

Teléfono contacto	Apellidos	Nombre	N.I.F.

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Tipo de actividad:		
Nº. Epígrafe I.A.E.:		
Centro de trabajo donde presta servicios el trabajador por el que solicita la subvención:		
Domicilio: (vía, nº, piso...)		
C.P.:	Localidad:	Provincia:

COMUNIDADES DE BIENES Y SOCIEDADES CIVILES

(Si el espacio no fuera suficiente se adjuntará escrito debidamente firmado por el representante legal)

Nombre y Apellidos de los comuneros o socios	N.I.F.	Participación(%)

TIPO DE SOLICITUD

(sólo podrá señalarse una de las cuatro casillas)

- Contratación inicial
- Transformaciones
- Cambio de Titularidad

DECLARACIÓN DE LA EMPRESAComo representante legal de la empresa y en nombre de ella **DECLARO:**

Primero: Que **ACEPTO** la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven y en especial las siguientes:

- Mantener los puestos de trabajo de carácter fijo existentes en la empresa a partir de la fecha de inicio de la última contratación objeto de subvención, durante el periodo exigido por la normativa reguladora. La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir de la empresa o entidad beneficiaria que aporte la documentación que acredite el cumplimiento de la misma.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden e la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de cuentas u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.

Segundo: Que la empresa que represento no ha solicitado ni obtenido otro tipo de ayuda para la misma acción o actividad, con las salvedades previstas en el artículo 8 del presente Decreto.

Por todo ello, **SOLICITO** subvención por la contratación indefinida de desempleados, firmando la presente solicitud y haciéndome plenamente responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en la misma

- Autorizo a la Consejería de Economía y Trabajo a que solicite y recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles al amparo de la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 200

Firma/s representantes legal/es de la empresa

ANEXO II: Actualización de los Anexos al Decreto 18/2004, de 9 de marzo

**ANEXO II
DOCUMENTACIÓN APORTADA**



DOCUMENTOS COMUNES:

- 1.- Copia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o del C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 2.- En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del D.N.I. del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 3.- Copia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
- 4.- Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- 5.- Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención. (No será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED)

B) DOCUMENTOS A APORTAR CUANDO CORRESPONDA:

- 1.- En caso de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, deberá adjuntarse además:
 - Copia compulsada del anterior contrato temporal y de sus prórrogas si las hubiere.
 - Copia compulsada del documento de "Resolución sobre alta, baja o variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado", modelo TA2/R (Régimen General) o modelo TA0613/R (Régimen Especial Agrario), donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador objeto de subvención..
- 2.- Cuando se solicite subvención por una contratación indefinida inicial en el Régimen Especial Agrario:
 - Copia compulsada de la Resolución del alta en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena del trabajador objeto de subvención, modelo TA.0613/R.
- 3.- En el caso de contrataciones iniciales, deberá presentar Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el contrato objeto de subvención, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
- 4.- En el caso de que el contrato por el que se solicita subvención tenga el carácter de fijo discontinuo, la entidad solicitante deberá presentar declaración responsable firmada por representante legal de la misma, dónde se declare el compromiso de la jornada anual mínima, expresada en número de días por año, que tendrá el contrato fijo discontinuo objeto de subvención, y que servirá de base para el cálculo del importe de la subvención que pudiera corresponderle, según se establece en el artículo 13.2 del presente decreto, así como para la determinación de si el contrato de trabajo por el que se solicita subvención alcanza el porcentaje mínimo de jornada exigible para ser subvencionable, según establece el artículo 5.3 del presente decreto.
- 5.- En caso de que el trabajador haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral, deberá aportarse copia compulsada del/los contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como copia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.
- 6.- En el caso de tratarse de un trabajador autónomo de la Comunidad Autónoma de Extremadura que contrata por primera vez a un trabajador y éste tiene la consideración de desempleado, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad,
 - Copia compulsada del documento de inscripción como empresa en el Sistema de la Seguridad Social, modelo TA-6, para el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles.
 - Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA, o desde su inscripción en la Seguridad Social en el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.
- 7.- Las solicitudes de cambio de titularidad deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - Copia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. del nuevo empleador, según sea persona física o jurídica respectivamente.
 - Documento, debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda.
 - Declaración, debidamente firmado por el representante legal, de la nueva empresa en la que se ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
 - Copia compulsada de los documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos de trabajo que la empresa titular del expediente estaba obligada a mantener (ya fueran o no objeto de subvención), debidamente firmados por empresario y trabajador/es y comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
 - Informe original de la vida laboral de la nueva empresa, desde la fecha de subrogación de los contratos de trabajo que la empresa titular del expediente estaba obligada a mantener, hasta el momento de expedición de la misma.

ANEXO II: Actualización de los Anexos al Decreto 18/2004, de 9 de marzo

ANEXO III

DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE ANTE FUNCIONARIO PÚBLICO A PRESENTAR POR LA EMPRESA BENEFICIARIA CON RELACIÓN A LOS PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN ESTABLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

D. / Dña. _____ con N.I.F. _____, en calidad de Funcionario del registro donde se presenta esta declaración, certifico que ante mi, en comparecencia personal, firma la presente declaración, quién se indica en el pie de firma.

D. / Dña. _____ con N.I.F. _____, domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, n.º. _____ Localidad _____, C.Postal _____, representante legal de la empresa _____.

Haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, declara lo siguiente:

- a) Que la empresa tiene la consideración de PYME en virtud de lo previsto en el artículo 3.4 de la presente norma
- b) Que, el empleo creado mediante una contratación inicial, se encuentra vinculado a un proyecto de inversión, y éste ha sido creado en los tres años siguientes a la finalización de la inversión.
- c) Que el empleo creado representa un incremento neto del número de trabajadores fijos tanto en el establecimiento como en la empresa beneficiaria, en comparación con la media de los 12 meses a la formalización del primer contrato objeto de subvención, según se establece en el artículo 5.2.
- d) Que no ha sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por haber cometido infracciones muy graves no prescritas, de acuerdo con el artículo 46.2 de texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por R.D.Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- e) Que no ha realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de subvención.
- f) Que ninguno de los trabajadores contratados por los que se solicita subvención guarda relación como cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario, cuando se trate de persona física, de los socios de todas aquellas entidades sin personalidad jurídica, de los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración y cargos de dirección en el caso de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad o entidad privada y de los socios que posean al menos la tercera parte del capital social en las citadas sociedades, ni se trata de trabajadores incluidos en alguno de los casos anteriores.
- g) Que ninguna de las contrataciones objeto de subvención, se ha realizado con trabajadores que en los 24 meses anteriores a la fecha de contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con la que exista evidente vinculación, mediante un contrato por tiempo indefinido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la presente norma.
- h) Que ninguno de los trabajadores contratados por los que se solicita subvención tiene la condición de socio de empresas de la Economía Social (Sólo para el caso que la empresa solicitante tenga dicha consideración).
- i) Que en los doce meses anteriores a la fecha del primer contrato objeto de subvención, la empresa no ha extinguido, por despido declarado improcedente o por despido colectivo, contratos subvencionados al amparo el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre o del Decreto 92/1996, de 4 de junio.
- j) Que los beneficios aquí previstos no superan, en concurrencia con otras ayudas públicas recibidas para la misma finalidad, el 50 por 100 y el 60 por 100 para los trabajadores desfavorecidos del coste salarial anual correspondiente al contrato objeto de subvención.
- k) Que la plantilla de trabajadores fijos en la empresa en el momento de la última contratación por la que se solicita la subvención, excluidos aquellos trabajadores por cuyos contratos se solicita subvención, es la siguiente (1)(2):

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE**	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

- (1) Si el espacio no fuera suficiente se adjuntará listado que incluya los mismos datos que el precedente y que esté debidamente firmado por el representante legal.
- (2) En caso de cambio de titularidad, en este apartado se indicará la plantilla de trabajadores existentes en la nueva empresa en el momento de la subrogación, excluyendo los trabajadores fijos que provenían de la empresa titular del expediente

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA EMPRESA

EL FUNCIONARIO PÚBLICO

Fdo. _____

Fdo. _____

ANEXO II: Actualización de los Anexos al Decreto 18/2004, de 9 de marzo

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MINIMIS

(Aportar sólo en el caso de transformaciones de contratos temporales en indefinidos)

D/D^a _____ con D.N.I./C.I.F. _____, en nombre propio, o
 en representación de _____, N.I.F./C.I.F. _____.

DECLARA:

(Señalar la opción que proceda)

- NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de *minimis*.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los últimos tres años para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa de *minimis*.

ORGANISMO	CONVOCATORIA (1)	CÓDIGO DE EXPEDIENTE (2)	S/C (3)	FECHA (4)	IMPORTE (EUROS)

- (1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
 (2) De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
 (3) Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada) C (concedida).
 (4) Fecha de la solicitud o Resolución de Concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Economía y Trabajo cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, a los efectos, firmo la presente declaración y compromiso

En _____, a _____ de _____ de 200__

Fdo. _____
 (Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

ANEXO II: Actualización de los Anexos al Decreto 18/2004, de 9 de marzo

ANEXO V

DATOS DEL/LOS TRABAJADOR/ES CONTRATADO/S POR EL/LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN									
N (1)º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	SEXO (H/M)	N.A.S.S.	FECHA INICIO DEL CONTRATO INDEFINIDO (Para las contrataciones iniciales)	FECHA DE TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDO DEL ANTERIOR CONTRATO TEMPORAL	¿Se trata del primer trabajador de un trabajador autónomo, una C.B. o una S.C.?(SI/NO)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									

(1) Si se necesita más espacio, por solicitar subvención por la contratación de más trabajadores, cumplimentar dicha relación fechada y firmada en hoja aparte.

Firma/s representante/s legal/es de la empresa.

ANEXO II: Actualización de los Anexos al Decreto 18/2004, de 9 de marzo
--

ANEXO VI**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 18/2004, DE 9 DE MARZO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, en concordancia con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones

D/D^a _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, o en representación de _____, N.I.F./C.I.F. _____.

DECLARA:

- 1.- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Que el/la solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- 6.- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Y para que conste, a los efectos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 200__

Fdo. _____
(Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)